

ANEXO II (Artículos 6°, 10 y 12)

MODELO DE NOTA DE ACREDITACIÓN DE DESTINO

ADQUIRENTES

Los “adquirentes”, a efectos de cumplir con la obligación establecida en el primer párrafo del Artículo 4°, deberán presentar una nota, con carácter de declaración jurada en los términos del segundo párrafo del Artículo 28 del Decreto N° 1.397/79 y sus modificaciones -reglamentario de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones-, que contenga como mínimo los datos que se consignan en el presente modelo, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones reglamentarias correspondientes a otros Organismos.

DECLARACIÓN DE ACREDITACIÓN DE DESTINO

RESOLUCIÓN GENERAL N°

- Carácter del ejemplar: deberá consignarse “ORIGINAL”, “DUPLICADO” o “TRIPLICADO”, según corresponda.
- Numeración: será consecutiva y progresiva.
- Lugar y fecha de emisión:

DATOS DEL “ADQUIRENTE” QUE ACREDITA EL DESTINO BENEFICIADO

- Apellido y nombres o denominación o razón social:
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT):
- Domicilio Fiscal:
- Domicilio de entrega de los productos transferidos: de corresponder, domicilio de la planta, depósito o almacenaje: sólo se consignará cuando tenga relación con la operación que origina la solicitud de reintegro de impuestos. En caso de no poseer o no haberse utilizado domicilios para almacenar “productos” deberá dejarse expresamente consignada tal situación.
- Cantidad, unidad de medida y tipo del producto a adquirir: Se indicará la

cantidad, unidad de medida e identificación del producto a adquirir con el beneficio impositivo.

- “Leyenda”, según la “Tabla de motivos de beneficios impositivos” contenida en el Anexo III de la presente o norma aplicable que dispone el beneficio: Se consignará el motivo respectivo, según la mencionada tabla o la norma que dispone el beneficio exentivo -total o parcial-, de reducción de impuestos o de no gravabilidad, de corresponder.
- Régimen de operadores de hidrocarburos y sección/subsección en la que se encuentre incorporado, de corresponder: se consignará la sección/subsección del régimen de operadores de hidrocarburos que se relaciona con la operación que se realiza.

DATOS DEL PROVEEDOR –“DISTRIBUIDOR” O SUJETO PASIVO-

- Apellido y nombres o denominación o razón social:
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT):
- Domicilio fiscal:

El que suscribe.....en su carácter de.....
(indicar presidente, socio-gerente, gerente, apoderado u otro responsable autorizado) afirma que los datos consignados son correctos y completos, y que la presente fue confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del responsable

Carácter que reviste

(CUIT) o (CUIL)



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: IMPUESTOS S/COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIOX. DE CARBONO. Cap I y II
Título III de la
Ley N° 23.966, t.o. en 1998 y sus modif. Acreditación de destinos exentos u otros beneficios impositivos. R.G. N° 3.044. Su sustitución. ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.